

Dec. No. 171-88 que excluye del procedimiento de expropiación dispuesto por el Decreto No. 373 del 1986, dos porciones de terreno dentro de la Manzana 3010 del D.C. No. 1 del Distrito Nacional.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 171-88

VISTA la Ley No.344, de fecha 29 de julio de 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Quedan excluidas del procedimiento de expropiación dispuesto mediante Decreto No.373, de fecha 2 de noviembre de 1986, dos (2) porciones de terreno con extenciones superficiales de 1250.36 metros cuadrados y 1556.25 metros cuadrados, correspondientes a los Solares Nos.1 y 2-Ref.-9, de la Manzana No.3010 del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, propiedad de la Compañía Proyectos, Arquitectura y Construcciones, C. por A., (PAYC).

Artículo 2.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales y al Abogado del Estado, para los fines correspondiente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 172-88 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 172-88

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, habían sido autorizado por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambios de nombres establece la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, y sus modificaciones;